



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-00728-00

En atención a lo solicitado por la apoderada judicial del demandante, se ordena oficiar a la EPS SURA, a fin de que se sirva indicar al Despacho los datos de domicilio y el empleador que tiene afiliada a la demandada Diana María Arteaga Manco.

Una vez ejecutoriado el presente auto, la parte demandante podrá acceder al oficio que requiere a la Eps Sura a través del siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitagui_cendoj_ramajudicial_ov_co/ESTHUBa5ubBPqoTLB65FF_8B8pn-XTqrbHIMOZrg1TR-9g?e=r0fZij

De igual manera se advierte que, la contraseña para tener acceso al oficio de requerimiento, será publicada el día 26 de noviembre de 2021, en el siguiente enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-itagui/114>

En cuanto a la entrega de títulos judiciales, se advierte a la parte demandante que, una vez expedida la orden de pago de los títulos judiciales y autorizados en el Portal Transaccional del Banco Agrario el pago de los mismos, se informará mediante constancia secretarial que se registrará en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI, conminando a la parte actora para que ingrese al micrositio asignado a este Despacho en la Página Web de la Rama Judicial, en donde tendrá acceso al formato DJ04 que se publicará en “Comunicaciones – 2021” si así lo requiere.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS **N° 202**
fijado hoy **19 DE NOVIEMBRE DE 2021**

LIG

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d7024bca5abf26612abe13b671a105525ab3e7e6dc3eba78b94dfecbd0fd7fa**

Documento generado en 18/11/2021 12:33:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>